ACUERDO Nro. 001 DE 2024
(10 DE FEBRERO)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE BAGADO PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES Y JUROIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BAGADO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGADO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTCULO 313 DE LA C.N. LA LEY 136 – 94, LEY 1551 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política establece que Colombia es un estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista y fundamentada en el respeto de la dignidad humana y la prevalencia del interés general.

Que, en concordancia con el Articulo (4) cuarto de la ley 489 de 1998, los organismos, entidades y personas encargadas de manera permanente o transitoria del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el Artículo 313 numeral 3º de la Constitución Política dispone que corresponde a los Concejos Municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.

Que, el Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, reglamenta la autorización al alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del concejo Municipal.

Que, La ley 80 de 1993 en el artículo 2º ordinal a, incluyo a los Municipios como entidades estatales que deben cumplir con un régimen contractual, y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los Alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11. Ord. B). Además en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizaran a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el estatuto de contratación Pública.

Powered by CamScanner

Que, en el marco del cumplimiento de las responsabilidades administrativas que le asisten al municipio de Bagadò, para el cumplimiento de su misionalidad, se hace necesario la firma de convenios con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales, no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales y realizar modificaciones al presupuesto.

Que, en merito a lo anterior y sin más consideraciones.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a la Alcaldesa Municipal de Bagadò, para Celebrar Convenios Interadministrativo Con Personas Naturales Y Jurídicas, entidades Gubernamentales, No Gubernamentales, Departamentales, Nacionales Y/O Internacionales Y realizar Modificaciones al Presupuesto Del Municipio de Bagadò.

ARTICULO SEGUNDO: Las facultades concedidas en el presente Acuerdo se otorgan por seis (6) meses a partir de la fecha de su sanción.

ARTICULO RERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha se su sanción y publicación por parte de la Alcaldesa Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bagadò Choco, a los 10 días del mes de febrero del 2024

Arley Sanapi Tequia
ARLEY SANAPI TEQUIA
Presidente del H. Concejo de Bagadò

ELKIN A. CUESTA RAMOS
Secretario del H. Concejo de Bagadó

Powered by CamScanner

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bagadó, 13 de febrero de 2024, se recibe en el despacho de la alcaldesa, el acuerdo Nº 001 del 10 de febrero de 2024, procedente del Honorable Concejo Municipal de Bagadó, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL DE BAGADO, PARA CELEBRAR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES, NO GUBERNAMENTALES, DEPARTAMENTALES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES Y REALIZAR MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BAGADO".**

SANDY MIRLEY CASTRO CASTRO
Secretaria despacho

DESPACHO DE LA ALCALDESA

SANCIÓNESE

El acuerdo Nº 001 de febrero de 2024

Bagadó, febrero 13 de 2024

MARINELA PALOMEQUE SERNA
Alcaldesa Municipal de Bagadó

Powered by CamScanner